



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Dirección Administrativa y Financiera

MEMORÁNDO DAF N° 89 /2013

A : Abog. OSVALDO GONZÁLEZ.
Secretario de la Facultad

DE : Econ. FELIPE HUERTA, Director
Dirección Administrativa y Financiera

OBJETO : Elevar Convenio firmado con el MEC OEI

FECHA : 9 / 05 / 2013

Remitir el Original Convenio del Específico de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. Se solicita de la guarda en archivo de la Secretaría General.

Atentamente,

Universidad Nacional de Asunción	
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	
Secretaría General	
Recibi	<i>[Firma]</i>
Aclaración de Firma:	Carlos Sanchez
Fecha:	09/05/2013
Hora:	16:55



Organización
de Estados
Ibero-americanos



Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, LA
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA
EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA Y LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los días del mes de febrero del año 2013, el Ministerio de Educación y Cultura, representado por **Don HORACIO GALEANO PERRONE**, en su carácter de Ministro, nombrado por Decreto N° 9143/12, en adelante MEC, con domicilio en la calle Estrella N° 443 entre 14 de Mayo y Alberdi, Edificio Estrella, Piso 1, de esta Capital; la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, representada por **Don LUIS MARÍA SCASSO**, en su carácter de Director General de Cooperación y Educación Permanente de la Oficina Regional en Asunción, en adelante OEI, con domicilio en la calle Humaitá N° 525 casi 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción; y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción representada por **Don ANTONIO FRETES**, en su carácter de Decano, en adelante FACULTAD, con domicilio en la calle Congreso de Colombia casi Avenida Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción; quienes,

MANIFIESTAN

Que, en fecha 29 de diciembre del año 2010, el Ministerio de Educación y Cultura suscribió el Convenio Marco de Cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que tiene por objeto la colaboración de las partes para regular cuantas actividades y relaciones sean necesarias para la realización de programas y proyectos de cooperación, que sean considerados de interés mutuo y con carácter preferente por las instituciones



firmantes, en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y el desarrollo social, en los países miembros de la Comunidad Iberoamericana.

Que, en fecha 16 de diciembre del año 2004, el Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad Nacional de Asunción suscribieron el Convenio General de Cooperación Interinstitucional de carácter Académico, Científico, Tecnológico y Cultural con el objeto de promover la realización de acciones conjuntas en los ámbitos de la docencia, investigación y extensión académica, conforme a programas anuales previamente establecidos.

Que, en consideración de los Convenios mencionados, el Ministerio de Educación y Cultura y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Asunción convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto la implementación de un Curso de Especialización en Planificación Estratégica Educativa, en el marco de la formación continua en servicio de Coordinadores Departamentales de Supervisión y Supervisores Educativos, para el fortalecimiento institucional y la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el MEC.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DEL MEC

El MEC asume los siguientes compromisos:

- a) Aprobar el Curso de Especialización en Planificación Estratégica Educativa, que la FACULTAD va a desarrollar en forma modular con la modalidad presencial y a distancia.

- b) Seleccionar a los participantes del Curso: Coordinadores Departamentales de Supervisión y Supervisores Educativos del Departamento de Canindeyú y San Pedro, a través de la Dirección General de Fortalecimiento del Proceso Educativo en coordinación con la FACULTAD.
- c) Facilitar el permiso para la asistencia de los profesionales participantes en los días de clases presenciales que este Curso exige, en horario laboral.
- d) Registrar los Títulos y Certificados de Estudios del Curso de Especialización en Planificación Estratégica Educativa conforme a las exigencias requeridas.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LA OEI

La OEI asume los siguientes compromisos:

- a) De administrar los fondos para el financiamiento del Curso y gastos inherentes en el marco de los Convenio que se suscribe a este efecto.
- b) Del pago del costo total del Curso de Especialización en Planificación Estratégica Educativa, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo (AECID), en el marco del Proyecto de Mejora de la Eficiencia del Sistema Educativo Público del Paraguay.
- c) De coordinar los aspectos administrativo y pedagógicos del Curso juntamente con el MEC y la FACULTAD que forma parte de la implementación del Curso.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA FACULTAD

La FACULTAD asume los siguientes compromisos:

- a) Apoyar las políticas educativas impulsadas por el MEC dentro del marco de su competencia, tendientes a propiciar el mejoramiento de la formación continua de los Coordinadores Departamentales de Supervisión y Supervisores Educativos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Organización
de los Estados
Ibero-americanos



Organización
de los Estados
Ibero-americanos

Para la Estrategia
de la Cultura



Para la Educación
y la Cultura



- b) Implementar el desarrollo del Curso de Especialización en Planificación Estratégica Educativa.
- c) Ofrecer los espacios de capacitación y formación, así como los medios tecnológicos, textos y otros materiales que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo propuesto.
- d) Recomendar a la OEI, en coordinación con el MEC, la contratación de los profesionales docentes, conferencistas y tutores que se destaquen por su currículum académico y experiencias en gestión educativa.
- e) Gestionar ante las autoridades de UNA y el MEC, el registro correspondiente de los Títulos y Certificados de estudios del Curso de Especialización en Planificación Estratégica Educativa.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN

Las partes conformarán un equipo de trabajo que tendrá a su cargo la coordinación, acompañamiento, monitoreo y evaluación del Curso. Por el MEC integrará el equipo de trabajo la Dirección General de Fortalecimiento del Proceso Educativo; la OEI y la FACULTAD designarán a sus representantes para el efecto. Las designaciones serán comunicadas a las partes por escrito.

CLÁUSULA SEXTA: DEL ANEXO

El Anexo I "CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EDUCATIVA" forma parte del presente Convenio Específico. De ser necesario su modificación se formalizará por medio de otro Anexo.



CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS CONTROVERSIAS Y DIFERENDOS

Cualquier controversia y/o diferendo que pudiera surgir con relación a la interpretación o ejecución del presente Convenio será resuelta por medio del diálogo y el consenso, en forma amistosa por las partes, sobre la base de las reglas de la buena fe. En todo momento, las autoridades y/o funcionarios designados para el efecto pondrán su mejor empeño y máxima colaboración para la solución de las discrepancias o diferendos, honrando los compromisos asumidos por las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA JURISDICCIÓN

En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido en la cláusula anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

Asimismo, queda establecido que siendo la OEI un organismo de Derecho Internacional, la misma no renuncia a las prerrogativas estipuladas en la Ley N° 4757/12 "QUE APRUEBA EL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE SEDE REGIONAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA", por lo tanto para cuestiones jurisdiccionales, se deberán seguir lo establecido en la mencionada Ley.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, su duración estará sujeta al desarrollo y la culminación del Curso, la cual se producirá con la entrega de los títulos de especialización a los egresados,



Organización
de Estados
Iberoamericanos



Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

Organización
de Estados
Iberoamericanos

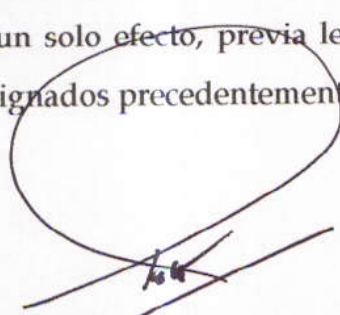
Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



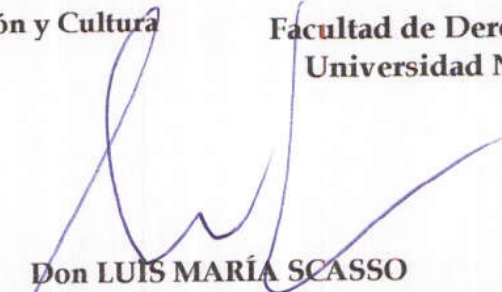
quienes cumplan de forma satisfactoria las exigencias requeridas para el referido Curso.

Este Convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, pudiendo ser renovado.

En prueba de conformidad firman las partes, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación del contenido en el lugar y fecha consignados precedentemente.


Don HORACIO GALEANO PERRONE
Ministro
Ministerio de Educación y Cultura


Don ANTONIO FRETES
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Asunción


Don LUIS MARÍA SCASSO
Organización de Estados Iberoamericanos
para la Educación, la Ciencia y la Cultura